



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 066-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Registro Documentario N° 998 - Mesa de Partes de fecha 22.02.2016; El Informe N° 219-2016-SGPyC/GDUR/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro; El Informe N° 0326-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 0230-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Registro Documentario N° 998 de Mesa de Partes, la Sra. Antonia POMAYLLE DE ROJAS, solicitó exoneración del pago de la Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión, debido a que en su condición de adulto mayor se le hace dificultoso contar con la suficiente economía para poder cubrir sus necesidades; Al respecto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro manifestó en el Informe N° 219-2016-SGPyC/GDUR/MDPB, que en la Ordenanza Municipal N° 009-2009-MDPB que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece un pago de S/. 98.00 para la obtención de la Autorización de Uso de Terreno Urbano y S/. 98.00 para la obtención del Certificado de Posesión por lo que pidió la opinión legal a efectos de determinar la exoneración a favor del administrado. Documento, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural expresado en el Informe N° 0326-2016-GDUR/MDPB; Consecuentemente la Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe N° 230-2016-GAL/MDPB sugirió que el Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipales determine la factibilidad de realizar la exoneración solicitada por la ciudadana, Sra. Antonia POMAYLLE DE ROJAS;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 066-2016-MDPB



Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Finanzas y Asuntos Legales, presidida por el Sr. Eustaquio SULLA BAUTISTA, emitir dictamen con relación al pedido de exoneración del derecho de Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión de la administrada, Sra. Antonia POMAYLLE DE ROJAS.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CEM/A  
JCS/SG  
DISTRIBUCIÓN: CONISOM  
Gg. IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@muniuertobermudez.gob.pe)